Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 086 /2022

Capiatá, 17 de agosto de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "ADQUISICION DE CAMARA FRIGORIFICA Y GENERADOR PARA EL BANCO DE DROGA DEL INCAN" ID: 414.751

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por la Dirección General Administración y Finanzas, individualizado con el N° 3855/2022, de fecha 14 de junio de 2022 por un monto total de Gs. 248.075.664- (guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones setenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro), para el presente ejercicio fiscal.

Que, en el Acta de Apertura de oferta labrada en fecha 16 de agosto de 2022, consta la presentación de un único oferente: CIMEM S.R.L

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 17 de agosto 2022, suscripto por los siguientes representantes: C.P. David Álvarez, Enc. Desp. Dirección Administrativa, el Sr. Guido Giménez, en representación del Departamento de Manteniemiento la Lic. Celsa Cardozo, representante del Departamento de; todos del Instituto Nacional del Cáncer. -

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03. Se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **CIMEN S.R.L**, por un monto de Gs. 278.075.664 (*guaraníes doscientos setenta y ocho millones setenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro*).

Que, por Resolución S.G. N° 95, de fecha 25 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", que en su Artículo 8 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de las UOC y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente. –

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022"ADQUISICION DE CAMARA FRIGORIFICA Y GENERADOR PARA EL BANCO DE DROGA DEL INCAN" ID: 414.751 - conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación. -

Que, conforme la Resolución S.G. N° 95 de fecha 25 de febrero de 2022, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 086 /2022

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

.-

Artículo 1° Adjudicar la a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "ADQUISICION DE CAMARA FRIGORIFICA Y GENERADOR PARA EL BANCO DE DROGA DEL INCAN", - ID N° 414.751 conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catalogo	Descrip	EE.TT.	Presentación	Unidad de Medida	Cant	Total
1	24131503-002	Cámara Frigorífica	Cámara frigorífica de enfriamiento, para el SER VICIO DE BANCO DE DROGAS del Instituto Nacional del Cáncer. Provisión y montaje de la cámara frigorífica en un área fija, establecida por la Institución. Una cámara de enfriamiento con rango estable de temperatura de 0° C a 10°C en máximas condiciones de carga. Dimensiones de la cámara: 3,15 m de largo, 2,85 m de ancho y 2,70 m de alto. Deberá ser construida con paneles constituidos por núcleo aislante en EPS (Poliestireno Expandido), material libre de CFC, auto extinguible, con densidad aparente mínima de 18 kg./m3 y espesor de 100 mm como mínimo; y revestimiento en ambas caras con acero galvanizado y pre-pintado en color blanco, con excelente aislación térmica y rigidez estructural. Las superficies interiores deben quedar perfectamente lisas y las exteriores nervadas en lo menor posible. Los paneles de techo deberán ser del mismo material que los paneles verticales. La aislación de piso deberá realizarse aplicando una barrera de vapor consistente en una capa de aislapol de 160 micrones, sobre ésta deberá aplicarse una o dos capas de aislante de Poliestireno de densidad (16 kg/m3) o Poliisocianurato de densidad (38 kg/m3) convenientemente superpuestas y trabadas para evitar pasos de humedad, las uniones deberán ser selladas para disminuir los espacios libres, sobre la misma se aplica un film de polietileno de 160 micrones, previsto para la circulación de cargas y de personas. El piso deberá poseer rejilla interior para desagüe de la Institución. Puerta batiente tipo frigorífica, fabricada con burletes, a partir de chapa pre pintada de color blanco con refuerzos en chapa galvanizada #16 plegada. La hoja deberá estar fabricada del mismo modo que los paneles de las paredes, con picaportes con llave exterior, reuniendo las mismas características de aislación térmica y estética de los demás paneles, realizando sellado perfecto y hermético de la instalación. Se deberá incluir cortinas de PVC de espesor 2 mm y 200 mm de ancho, indicado para ambientes que están a media y baja temperatura, las tiras de PVC deberán ser desmontables, con soportes y placas de acero inoxidable, con superposición de 40mm. Iluminación interior con artefactos tipo LED de fácil recambio con encendido y apagado exterior e interior. Se deberá suministrar válvula ecualizadora de presión para evitar deformaciones de paneles por sobrepresión, resistencia de desagüe de condensación. Unidades electrónicas y electromecánicas: La unidad evaporadora deberá ser de acero inoxidable, con serpentines de cobre, aletas de aluminio, y bandeja de acero inoxidable	Eventos	unidad	2	153.572.330

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

			desmontables para limpieza, con válvula de termo expansión automática, de 220V/50Hz/1~ en la alimentación eléctrica. La unidad condensadora deberá tener motor compresor hermético adecuado para la instalación de 380V/50Hz/3~ con componentes completos: filtros secadores, separador de aceite, tubo recibidor de líquidos, presostatos de alta y baja presión, visor de líquidos, amortiguadores de vibración, soporte motor, válvula de expansión. Gas refrigerante ecológico de uso vigente: R-407. Se realizará la provisión de tablero electromecánico de mando con controladores digitales de temperatura (corte, arranque y descongelamiento), dotado de relojes, interruptor general, protectores de secuencia de fase y falta de fase, contactores, interruptores de paro y marcha, protectores de sobrecarga, termostatos, alarma audible de fallas y puerta abierta, termómetros. La instalación de las unidades se deberán realizar cumpliendo con las reglamentaciones de baja tensión de la ANDE. El desagüe del evaporador se instalara con caños soldables hasta su conexión al sistema de desagüe de la Institución, aislación térmica para evitar condensaciones en su trayecto, todos los accesorios necesarios y pendiente de caída cumpliendo con las condiciones de las buenas prácticas de seguridad de la instalación, de acuerdo a las necesidades del Instituto Nacional del Cáncer.				
2	26101509-001	Motor Generador	Caracteristicas del Grupo Generador: Rotacion 1500rpm, frecuencia: 50Hz, aPotencia Prime: 30KVA,Potencia Stand - by: 33 kva Voltaje: 380/220V, Fase y Cable: 3 Fases, 1 Neutro -4 cables, Factor de potencia: 0,8 Tipo de Grupo Generador: Cabinado Dimensiones Lxa xh) mm : 2250x850x1280 Capacidad Combustible 73 litros como minimo Carateristica del Motor: Y4102D Diesel, Tipo de motor: Refrigerado por agua, 4 cilindros en linea, 4 ciclos inyeccion indirecta Potencia Maxima: 29,7kw Aspiracion: Natural Diametro por carreta de piston 102x118 mm, desplazamiento: 3,857 litros, Voltaje en el aaranqui: 24 Volt Consumo de Combustible Prime: 7,7 l/h, Relacion de compresion : 18.1, Capacidad de aceite del carter 8L , Capacidad liquido refrigerante : 10L Ajuste de Velocidad Governo Mecanico, Caracteristicas del Alternador: Modelo: LA184G25 Excitacion Auto excitado: Tipo: Brushless Clase de aislamiento: H Proteccion IP23, Voltaje de Regulacion: 1,5% con carga Balanceada 5% THF/TIF: 2% 50% , Disyuntor termo magnético para grupo generador global de cables, terminales y otros materiales menores El panel de control AC/DC consiste en lo siguiente: -Botón de parada deemergencia: Cerebro controlador con selección para el inicio automático con las siguientes características: -Botón de Arranque / parada - Contador horario. -Monitoreo de temperatura del motor y protección por sobre temperatura	Eventos	Unidad	1	94.503.334
			TOTAL				248.075.664

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

Artículo 2° Disponer que el "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución respectiva. –

Artículo 3° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 95 de fecha 25/02/2022 en su Artículo 8. -

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2022, Objeto de Gasto 533-535, Fuente de Financiamiento 30.-

Artículo 5° Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General de Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio 2006.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5685
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS INCAN

DR. JULIO ROLÓN VICIOSO, DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER